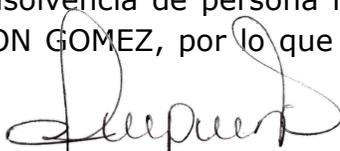


CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 28 de enero de 2021 paso a despacho del señor juez el presente proceso, informándole que se allegó despacho comisorio 04 del 13 de febrero de 2020 diligenciado por el subcomisionado.

Igualmente se allegó escrito del CENTRO DE CONCILIACION FUNDAS informando la aceptación de la solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante elevada por JOSE JOAQUIN GIRON GOMEZ, por lo que solicita la suspensión del proceso.



MARIA ALEXANDRA PERDOMO BERMEO
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio número: 030

**ASUNTO : AGREGA DESPACHO COMISORIO; y
DECRETA SUSPENSION DEL PROCESO**
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA : JOSE JOAQUIN GIRON GOMEZ
RADICACIÓN : 765203103003-2019-00101-00

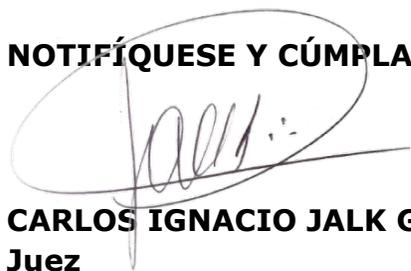
Atendiendo los memoriales enunciados en la Constancia Secretarial, se,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGASE y PONGASE en conocimiento de las partes el Despacho Comisorio No. 04 del 13 de febrero de 2020 diligenciado por el subcomisionado. Una vez se surta el término de suspensión decretado en el numeral segundo de este proveído se dará el respectivo trámite.

SEGUNDO: DECRETAR la suspensión del proceso por el término de 60 días contados a partir de la aceptación de la solicitud, es decir hasta el día 16 de junio de 2021, inclusive prorrogables hasta por 30 días más, previa solicitud conjunta del deudor y cualquiera de los acreedores relacionados en el trámite de insolvencia (Art. 544 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

malede